



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## **MEDIDAS POR EL COVID-19, EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y SUS ENTES DEPENDIENTES**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, los contratistas del Ayuntamiento así como de sus entes dependientes, deberán actuar de la siguiente forma según los casos descritos a continuación:

### **CASO 1: CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE PRESTACIÓN SUCESIVA, CUYA EJECUCIÓN EN ESTOS MOMENTOS RESULTARA IMPOSIBLE:**

En estos casos, si los contratistas, apreciaran la imposibilidad de prestar el objeto contractual y hasta que dicha prestación pueda reanudarse, **SOLICITARÁN** al órgano de contratación la suspensión.

Para ello **presentarán la solicitud a través del registro electrónico de la sede electrónica** del Ayuntamiento, en el que **podrán descargarse la instancia general y cumplimentarla siguiendo las instrucciones publicadas.**

A la vista de la solicitud de suspensión enviada por el contratista, el órgano de contratación estimará o desestimará la misma, procediendo en caso de estimación, previa solicitud y acreditación de la realidad, efectividad y cuantía de los gastos por el contratista, a indemnizar en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.

### **CASO 2: CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE PRESTACIÓN NO SUCESIVA:**

En estos casos, cuando estos contratos no hubieran perdido su finalidad como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, si el contratista ofrece el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo o la prórroga en curso, el órgano de contratación le concederá dicha ampliación, previo informe del responsable del contrato. En estos casos, los contratistas que soliciten la ampliación de plazo, tendrán derecho al abono de los gastos salariales adicionales en los que efectivamente hubiera incurrido como consecuencia del tiempo perdido con motivo del COVID-19, hasta un límite máximo del 10 por 100 del precio inicial del contrato.

Para ello **presentarán la solicitud a través del registro electrónico de la sede electrónica** del Ayuntamiento, en el que **podrán descargarse la instancia general y cumplimentarla siguiendo las instrucciones publicadas.**



### **CASO 3: CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES:**

En los casos de obras que no hubieran perdido su finalidad como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, y se genere la imposibilidad de continuar la ejecución, siempre que de acuerdo con el plan de obra, estuviese prevista la finalización de su plazo de ejecución entre el 14 de marzo y el período que dure la situación creada por el COVID-19, el contratista podrá solicitar la suspensión conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.

Para ello **presentarán la solicitud a través del registro electrónico de la sede electrónica** del Ayuntamiento, en el que **podrán descargarse la instancia general y cumplimentarla siguiendo las instrucciones publicadas.**

### **CASO 4: CONCESIONES DE OBRAS Y CONCESIÓN DE SERVICIOS:**

En estos caso si el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, se le compensará al concesionario en los términos previstos en el artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.

Para ello **presentarán la solicitud a través del registro electrónico de la sede electrónica** del Ayuntamiento, en el que **podrán descargarse la instancia general y cumplimentarla siguiendo las instrucciones publicadas.**

### **CASO 5: CONTRATOS VIGENTES QUE DEBEN SEGUIRSE PRESTANDO IGUAL QUE ANTES DE LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID-19:**

- Los contratos de servicios o suministro sanitario, farmacéutico o de otra índole, cuyo objeto esté vinculado con la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
- Los contratos de servicios de seguridad, limpieza o de mantenimiento de sistemas informáticos.
- Los contratos de servicios o suministros necesarios para garantizar la movilidad y la seguridad de las infraestructuras y servicios de transporte.